

ASISTENTES AL ACTO:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Francisca Díaz Roldán

Concejales:

Grupo Socialista:

D^a María Castro Pavón.

D. Antonio Calderón Guerrero

D^a. Rocío Cárdenas García

Grupo Popular:

D^a Ana Fernández Aguilar

D. Rafael Cárdenas Real

D. Francisco Rodríguez López.

NO ASISTEN AL ACTO:

D. José Reyes Verdugo

D. Francisco Macho Morales.

Secretario: D. José Ruiz Quero

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día tres de junio del año dos mil nueve, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de todos los/as Sres/as. Concejales/as que al margen se citan, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria con carácter urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (Art^a 79) La Sra. Alcaldesa expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, especialmente por la finalización del plazo para la aprobación del convenio que en el orden del día se expresa.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto ratifica dicha urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día diecinueve de mayo del corriente año, con carácter extraordinario y urgente, distribuida con la convocatoria, advirtiéndose el siguiente error material en la

_

misma:Figura como asistente y como no asistente el Concejal D. José Reyes Verdugo, cuando en realidad éste no asistió a dicha sesión.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, con la corrección del error antes expresado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO TERCERO.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL E ILUMINACIÓN.- Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la instalación de césped artificial en campo de fútbol e iluminación, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el escrito núm.008654 de fecha 15/05/2009, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, con entrada en este Ayuntamiento el día 26/05/2009, bajo el núm. de registro 1172, al que se adjunta borrador del convenio a suscribir, así como interesando la entrega de documentación para la obtención de la condición de BENEFICIARIO DEFINITIVO de actuaciones subvencionadas, por lo que se propone por la Alcaldía -Presidencia, la aprobación del referido convenio, así como la adopción de los compromisos y el envío de documentos interesados.

Tras la oportuna deliberación, el Pleno, por el voto a favor de siete de sus miembros, presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL E ILUMINACIÓN**, autorizando, tan ampliamente como en derecho se requiera, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, D^a Francisca Díaz Roldán o en su defecto, a quien legalmente le sustituya, para suscribir el referido convenio. Copia del texto aprobado se dejará unido al expediente de la sesión.

_

Segundo.-Adoptar el compromiso de financiar la parte correspondiente a este Ayuntamiento, para la anualidad 2009, parte a cargo del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009 y parte con cargo a las actuaciones que se recogen en el Convenio Marco de Colaboración existente entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas de 18 de mayo de 2007. En este caso según la propuesta para el desarrollo del convenio citado, se fija la aportación de la Diputación a los Municipios menores de 2.000 habitantes, en 210.000,- Euros.

Tercero. Aceptar la concesión de subvención en los términos previstos en el convenio de colaboración aprobado que asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (246.944,57)**, equivalente al 50% de la inversión total de las actuaciones objeto del convenio, según lo establecido en el Anexo I del mismo que más adelante se expresa. Haciendo constar que la cantidad concedida se corresponde con la cantidad solicitada en su día.

ANUALIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL.	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA.	SUMA TOTAL
2009	246.944,58 (210.000,00 +36.944,58)	246.944,57	493.889,15
TOTALES	246.944,58	246.944,57	493.889,15

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo y remitir la documentación correspondiente para la efectividad de los acordado, a la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial de Sevilla para sus debidos efectos.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, de lo que, el Secretario que suscribe mediante la presente acta da fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

F./Francisca Díaz Roldán

José Ruiz Quero

_